

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES EN FRANCIA

Philippe Picard

En 1945 Francia aprobó un régimen especial aplicable a los delincuentes menores. En la ordenanza del 2 de febrero de 1945, prevalecía la educación sobre la represión. Este postulado parece haber sido puesto en duda sobre todo después de la ley del 9 de septiembre de 2002 que rebaja la edad de aplicación de algunos procedimientos judiciales.

Después de una rápida definición y de un breve recorrido histórico sobre la noción de responsabilidad penal, intentaremos analizar las consecuencias de las recientes reformas en el derecho positivo francés.

¿No existe un riesgo de cambio en la especialización del derecho penal de los menores que se equipararía progresivamente al derecho penal aplicable a los adultos?